



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00105-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 10 de junio de 2024

El Proveído Nº 127-2024-MPHCO-GAT, de fecha 06 de junio de 2024; Informe Nº 617-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05 de junio de 2024; Informe Nº 267-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 05 de junio de 2024; Proveído Nº 473-2024-MPHCO-GT, de fecha 23 de mayo de 2024; Informe Nº 1400-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 23/05/2024; Informe Nº 353-2024-MPHCO-GT/SGCTTP/VMA/AARLL, de fecha 20 de mayo de 2024; Expediente Nº 202420312, de fecha 06/05/2024 de 2024; sobre solicitud de devolución de dinero del administrado RAÚL TOLENTINO ZARMIENTO, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes INVERSIONES TS & SC E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 202420312, de fecha 06/05/2024, presentado por el administrado RAÚL TOLENTINO ZARMIENTO, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes INVERSIONES TS & SC E.I.R.L., solicita la devolución en efectivo por la suma S/. 1,063.40 (Un Mil Sesenta y Tres con 40/100 Soles), por no haber sido aprobado el trámite solicitado;

Que, mediante Informe Nº 353-2024-MPHCO-GT/SGCTTP/VMA/AARLL, de fecha 20/04/2024, el Técnico Administrativo II, que, revisando el expediente, se da cuenta que el trámite de incremento de flota vehicular con categoría M2 NO fue viable, por cuanto dicho trámite no contemple en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO, siendo ello así, **SE DECLARE PROCEDENTE la petición y se proceda a la devolución de dinero de acuerdo al siguiente detalle:**

Nº DE RECIBO	FECHA DE PAGO	MONTO (S/.)	DESCRIPCIÓN
0037300-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037312-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037290-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037311-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037310-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037303-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037305-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037298-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00105-2024-MPHCO-GAF

0037291-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037293-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037295-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037309-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR
0037307-2023	06/11/2023	S/. 81.80	POR INCREMENTO VEHICULAR

Que, mediante Informe N° 1296-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 14/05/2024, la Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público, remite el Informe N° 325-2024-MPHCO-GT/SGCTTP/VMA/AARLL, de fecha 10/05/2024, del Área de Vehículos Mayores, de la revisión del expediente, comunica que se **DECLARE PROCEDENTE** la solicitud del Gerente de la Empresa de Transportes MÓVIL TOURS HCO. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; concerniente a la devolución de dinero de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RECIBO	Fecha	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
01	0037300-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
02	0037312-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
03	0037290-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
04	0037311-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
05	0037310-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
06	0037303-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
07	0037305-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
08	0037298-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
09	0037291-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
10	0037293-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
11	0037295-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
12	0037309-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
13	0037307-2023	06/11/2023	POR INCREMENTO VEHICULAR	S/. 81.80
TOTAL				S/. 1063.40

Que, mediante Proveído N° 473-2024-MPHCO/GT, de fecha 23/05/2024, el Gerente de Transportes, vistos los documentos remito documento para continuar con el trámite administrativo correspondiente, en mérito al Informe N° 1400-2024-MPHCO-GT/SGCTTP;

Que, mediante Informe N° 617-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05/06/2024, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 267-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 05/06/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la **existencia del Recibo de Caja N° 0037290-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037291-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00105-2024-MPHCO-GAF

por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037293-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037295-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037298-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037300-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037303-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037305-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037307-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037309-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037310-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)); **Recibo de Caja N° 0037311-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)) y **Recibo de Caja N° 0037312-2023** de fecha 06/11/2023, a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES " INVERSIONES TS Y SC " E.I.R.L., por el monto de S/ 81.80 (ochenta y uno con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de incremento vehicular de transportista con personería jurídica (de acuerdo a concesión obtenida) - (por permiso de operación (cada vehículo)). De igual manera, hago de conocimiento que los pagos realizados por el gerente de la Empresa de Transportes "INVERSIONES TS & SC" E.I.R.L., Raúl Tolentino Sarmiento, en base al INGRESO DE CAJA N° 058755 emitido por la Cajera Central (e), ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 06/11/2023
- Registro N° SIAF: 7009
- Clasificador: 1.3.2 8.14 DERECHOS DE INCRIPCIÓN

Que, mediante Proveído N° 127-2024-MPHCO-GAT, de fecha 06/06/2024; hace suyo el Informe N° 617-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 05/06/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del RAÚL TOLENTINO ZARMIENTO;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00105-2024-MPHCO-GAF

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MPHCO/A de fecha 05 de febrero de 2024 sobre delegación de facultades y con los vistos buenos de la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado RAÚL TOLENTINO ZARMIENTO, en su condición de Gerente de la Empresa de Transportes "INVERSIONES TS & SC" E.I.R.L., sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma S/. 1,063.40 (Un Mil Sesenta y Tres con 40/100 Soles), a favor del administrado RAÚL TOLENTINO ZARMIENTO, en su condición de Gerente de la Empresa de Transportes "INVERSIONES TS & SC" E.I.R.L., mediante registro SIAF 7009 – Clasificador: 1.3. 2 8. 14 – DERECHO DE INSCRIPCIÓN

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 1400-2024-MPHCO-GT/SGCTTP, de fecha 23/05/2024, emitido por la Sub Gerente de Control Técnico y Transporte Público y al Informe N° 617-2024-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 05/06/2024, generado por la encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. MEDALITH STHEFANI BEDOYA CARHUA.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp